



# ISTVIF

Instituto Superior Tecnológico

**VICENTE FIERRO**

Transformando mentes, construyendo sueños

## Reglamento Interno de Uso del Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA)

**Julio 2024**

**Tulcán – Ecuador**



### **Considerando:**

- Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República dispone que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica, la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la constitución de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;
- Que**, el artículo 352 de la Constitución de la República determina que el Sistema de Educación Superior está integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro;
- Que**, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “La Educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos”;
- Que**, el artículo 69 del Régimen Académico determina que, para el aseguramiento de la calidad de las carreras y programas ofertados en diferentes modalidades, las IES deberán contar con un equipo técnico idóneo, recursos de aprendizaje y plataformas tecnológicas que garanticen su ejecución, conforme lo aprobado en el CES.
- Que**, el artículo 21, literal n del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Vicente Fierro indica que es atribución del Órgano Colegiado Superior “Aprobar y reformar reglamentos internos para el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Vicente Fierro”;

### **RESUELVE**

#### **Expedir el:**

### **REGLAMENTO INTERNO DE USO DEL ENTORNO VIRTUAL DE APRENDIZAJE (EVA) DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE FIERRO**

#### **CAPÍTULO I GENERALIDADES**

**Artículo 1.- Objeto.** – El presente Reglamento tiene por objeto regular los procesos de aprendizajes que se apoyen en entornos virtuales, herramientas digitales y tecnológicas del Instituto Superior Tecnológico Vicente Fierro.

**Artículo 2.- Ámbito.** - Este reglamento es de aplicación obligatoria para todos los miembros de la comunidad educativa del Instituto Superior Tecnológico Vicente Fierro, incluyendo estudiantes, docentes, personal administrativo y cualquier otra persona que haga uso del EVA.

**Artículo 3.- Definiciones.** - Para efectos de este reglamento, se establecen las siguientes



definiciones:

**Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA):** Plataforma tecnológica que facilita el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de internet.

**Usuario:** Persona que tiene acceso al EVA, ya sea estudiante, docente, personal administrativo u otro.

**Credenciales de Acceso:** Conjunto de nombre de usuario y contraseña necesarios para ingresar al EVA.

**SopORTE Técnico:** Unidad encargada de brindar asistencia técnica a los usuarios del EVA.

**Artículo 4.- Infraestructura tecnológica.** - La plataforma para el diseño y desarrollo de cursos de formación y capacitación virtual se alojará en el campus virtual del Instituto Superior Tecnológico Vicente Fierro.

Cada usuario cuenta con sus propias credenciales y es responsable de su cuenta. Solamente el administrador tiene permiso para realizar configuraciones, actualizaciones o rectificaciones, lo que asegura el resguardo de la información.

## CAPÍTULO II USO DEL ENTORNO VIRTUAL DE APRENDIZAJE

**Artículo 5.- Acceso al EVA.** – Para contar con acceso al EVA, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiantes legalmente matriculados en una de las carreras, asignaturas, cursos, talleres o similares que se oferten en el ISTVIF, de conformidad con las normas institucionales;
- b) Ser personal académico o docente que brinde cursos ofertados por el Instituto, deben haber cumplido con la legalización de su proceso de contratación en la Unidad de Talento Humano;
- c) Cualquier otro requisito especial establecido en este reglamento, normativa institucional o requisitos específicos del curso, asignaturas, talleres o similar ofertados por el Instituto.

**Artículo 6.- Credenciales.** - Todos los usuarios deben contar con las credenciales de acceso proporcionadas por la Unidad de Tecnologías de la Información del ISTVIF. Es responsabilidad del usuario mantener la confidencialidad de sus credenciales.

**Artículo 7.- De los docentes.** - Los docentes encargados del proceso formativo o de capacitación (cursos, talleres y otros de índole académico), son los responsables directos de brindar a los estudiantes y/o participantes, el acompañamiento académico permanente durante todo el periodo en el que se lleve a cabo la actividad formativa o de capacitación.

**Artículo 8.- Unidad de Tecnología de la Información.** - La Unidad de Tecnología de la Información, es la responsable de administrar el campus virtual y brindar al participante el acompañamiento técnico ante cualquier consulta sobre su manejo. Estará encargada de las siguientes actividades:

- a) Guiar al docente en el uso de la Plataforma Virtual, proporcionándole las herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de sus actividades.
- b) Brindar Asesoría técnica a los docentes que requieran de su ayuda en el uso



adecuado de las aulas virtuales, previa planificación y horario de atención personalizada.

- c) Informar de forma permanente a los docentes sobre las actividades que se desarrollen acerca del uso de aulas virtuales.
- d) Solventar los requerimientos de utilización de software, con la finalidad de la adecuación, incorporación o modificación de herramientas y recursos existentes.

**Artículo 9.- De las políticas de uso.** - El personal académico deberán cumplir con las siguientes políticas de uso:

- a) Usar de manera obligatoria el EVA en el académico, según las materias asignadas en el distributivo docente, y que consta en el SIGA (Sistema Integrado de Gestión Académico);
- b) El docente debe cumplir el orden de forma existente en el formato de diseño del entorno virtual;
- c) Elaborar y gestionar todo el material digital que se suba o envíe a la plataforma virtual, asegurándose de cumplir con la legislación vigente en materia de derechos de autor, propiedad intelectual y patentes;
- d) Asegurar que los recursos utilizados (juegos, aplicaciones, entre otros) sean para promover el aprendizaje de los contenidos planteados;
- e) Dirigirse con respeto hacia todo usuario de la plataforma virtual;
- f) Utilizar la plataforma virtual exclusivamente para actividades académicas;
- g) Manejar confidencialmente los datos e información de los estudiantes que están matriculados en el aula virtual.

**Artículo 10.- Uso de recursos.** - Los recursos del EVA deben ser utilizados exclusivamente para fines educativos. Los usuarios deben hacer un uso responsable y eficiente de los recursos disponibles, evitando sobrecargar el sistema con archivos innecesarios o actividades no relacionadas con el aprendizaje.

### **CAPÍTULO III RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS**

**Artículo 11.- Responsabilidades de los Estudiantes:**

- a) Puntualidad en las actividades programadas en el EVA.
- b) Participar activamente en foros, debates y otras actividades colaborativas.
- c) Completar y entregar las tareas y evaluaciones en los plazos establecidos.
- d) Completar la información de su perfil con información verás y adecuada. La imagen personal del perfil deberá ser de su rostro y no deberá atentar las normas vigentes de la institución;
- e) Utilizar la plataforma exclusivamente para actividades académicas;
- f) Ingresar de manera regular a la plataforma para conocer sobre las actividades establecidas para conseguir los resultados de aprendizaje;
- g) Cumplir todos los parámetros establecidos por el docente en las actividades cargadas;
- h) Comunicar a su docente o al coordinador de la carrera cualquier incumplimiento a las normas establecidas en el presente documento, durante el uso del EVA;



- i) Tomar responsabilidad por todo el material digital publicado desde su usuario que incumpla el presente reglamento.

**Artículo 12.- De las prohibiciones de los estudiantes.** - Los estudiantes y/o inscritos al Entorno de Aprendizaje Virtual, tienen las siguientes las siguientes prohibiciones:

- a) Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido ilegal, amenazador, abusivo, malicioso, agravante, difamatorio, vulgar, obsceno, pornográfico, invasivo de la privacidad, de odio, de discriminación racial o étnicamente inaceptable y/o cualquier otro que generen responsabilidades administrativas, civiles y penales;
- b) Acceder a recursos digitales no autorizados por cada docente;
- c) Suplantar la identidad de una persona para acceder a la plataforma;
- d) Falsificar encabezamientos o manipular identificadores para enmascarar el origen de cualquier contenido transmitido a través del servicio;
- e) Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido que infrinja cualquier ley, acuerdo de confidencialidad, patente, marca de fábrica, secreto de comercio, derechos de propiedad literaria u otros derechos de propiedad de cualquier parte; deberá estar enmarcado en lo que dispone la ley de propiedad intelectual, la cual prohíbe la fotocopia de libros, gráficos, música o software que tenga derechos reservados;
- f) Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier publicidad no solicitada, materiales de promoción, "correo basura", "spam", "cadenas," o cualquier otra forma de petición u ofrecimiento, exceptuado en las áreas que se designan para tal propósito;
- g) Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier material que contenga virus o cualquier otro código, archivos o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de cualquier software, hardware o equipo de computación y telecomunicaciones;
- h) Irrespetar las pizarras y/o presentaciones compartidas;
- i) Manipular las aplicaciones en perjuicio de sus compañeros;
- j) Emitir ruidos fuertes de fondo que interrumpan el buen desarrollo de la clase;
- k) Adquirir malas posturas en clase, realizar mímicas o gestos que distraigan a los demás;
- l) Interferir o interrumpir el servicio, o desobedecer cualquier requisito, procedimiento, política o regulaciones al presente servicio;
- m) Acechar o acosar a otros usuarios del entorno virtual, dentro y fuera de este;
- n) Coleccionar o guardar datos personales sobre otros usuarios.
- o) Las prohibiciones señaladas en este artículo están sujetas a la aplicación de sanciones, de conformidad a las normas internas del ISTVIF.

**Artículo 9.- Responsabilidades de los Docentes:**

- a) Planificar, diseñar y gestionar los contenidos y actividades de los cursos en el EVA de manera organizada y coherente;
- b) Actualizar regularmente los materiales educativos para mantenerlos relevantes y alineados con los objetivos de aprendizaje;
- c) Mantener una comunicación activa y oportuna con los estudiantes a través de los foros, mensajería y otras herramientas del EVA.
- d) Fomentar un ambiente de respeto y colaboración en todas las interacciones dentro del EVA.



- e) Desarrollar y aplicar evaluaciones que reflejen de manera justa y precisa el desempeño de los estudiantes.
- f) Proveer retroalimentación constructiva y oportuna para apoyar el progreso y desarrollo académico de los estudiantes.
- g) Garantizar que todo el material digital subido o enviado a la plataforma cumpla con la legislación vigente en derechos de autor, propiedad intelectual y patentes.
- h) Asegurarse de que las actividades y contenidos cumplan con las políticas y normas del Instituto.
- i) Asistir a los estudiantes en el uso de las herramientas y recursos del EVA, proporcionando guías y tutoriales cuando sea necesario.
- j) Resolver dudas y problemas técnicos básicos relacionados con el acceso y uso de la plataforma.
- k) Participar en programas de formación y capacitación continua para mejorar las competencias en el uso de tecnologías educativas y el manejo del EVA.
- l) Compartir buenas prácticas y experiencias con otros docentes para fomentar el desarrollo de una comunidad educativa colaborativa y eficiente.
- m) Proteger la privacidad y confidencialidad de la información y datos personales de los estudiantes.
- n) Utilizar de manera segura y responsable las credenciales de acceso al EVA, evitando su divulgación o uso indebido.
- o) Explorar y aplicar nuevas metodologías y herramientas digitales que mejoren el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- p) Evaluar continuamente la efectividad de las estrategias educativas implementadas en el EVA y realizar los ajustes necesarios para mejorar los resultados.

**Artículo 10.- Prohibiciones docentes:**

- a) Compartir sus credenciales de acceso al EVA con cualquier otra persona. Cada docente es responsable de mantener la confidencialidad de su información de acceso.
- b) No se permite la publicación de material ofensivo, discriminatorio, violento, pornográfico, o que de cualquier manera atente contra la dignidad de las personas o los valores institucionales.
- c) Está prohibido subir o utilizar material que viole los derechos de autor, propiedad intelectual, o patentes sin la debida autorización o licencias pertinentes.
- d) El EVA debe ser utilizado exclusivamente para actividades relacionadas con la enseñanza y el aprendizaje. No se permite el uso de la plataforma para actividades personales o comerciales no relacionadas con el ámbito educativo.
- e) Queda estrictamente prohibido alterar, manipular o falsificar información, evaluaciones, o registros académicos en el EVA.
- f) Los docentes no deben intentar acceder a cuentas de otros usuarios o a áreas restringidas del EVA sin la debida autorización.
- g) No se permite el uso excesivo o indebido de los recursos del EVA, tales como el almacenamiento de archivos no relacionados con el curso, o el uso de ancho de banda para actividades no educativas.
- h) Está prohibido divulgar información confidencial de estudiantes, colegas, o cualquier otra información sensible obtenida a través del EVA sin el consentimiento correspondiente.
- i) Los docentes deben respetar los plazos y compromisos establecidos en el EVA. No cumplir con las fechas de entrega de calificaciones, retroalimentaciones, o cualquier otra obligación afecta negativamente a los estudiantes.



- j) Promover o distribuir material que no tenga relevancia educativa o que no esté alineado con los objetivos de aprendizaje.
- k) Participar en actividades ilegales o que contravengan las políticas y normativas del Instituto, utilizando el EVA como medio.

#### **CAPÍTULO IV SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO**

**Artículo 10.- Soporte Técnico.** - El Instituto a través de la Unidad de TIC'S proporcionará un servicio de soporte técnico, en el mantenimiento de los equipos existentes y para resolver incidencias relacionadas con el EVA. Los usuarios deben contactar al soporte técnico en caso de problemas de acceso o funcionamiento de la plataforma.

**Artículo 11.- Mantenimiento del EVA.** - El Instituto realizará tareas de mantenimiento periódico para asegurar el correcto funcionamiento del EVA. Durante estos periodos, se informará a los usuarios con antelación sobre cualquier posible interrupción del servicio.

#### **Disposiciones Generales**

**Única.** - Todo lo no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el Órgano Colegiado Superior (OCS) del Instituto Tecnológico Superior Vicente Fierro.

#### **Disposiciones finales**

**Primera.** - El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Órgano Colegiado Superior.

**Segunda.** - Deróguese de manera expresa todos los reglamentos y normativa de similar contenido y/u objetivo que antecede al mismo y que se encuentre en contradicción con el presente.

**Razón.** - El presente reglamento fue discutido y aprobado por el Órgano Colegiado Superior en la sesión ordinaria del 11 de julio con Resolución No. 001-ISTVIF-OCS-SO-2024-010.

Dado y firmado en la ciudad de San Miguel de Tulcán, provincia del Carchi, a los 12 días del mes de julio de 2024.

Mgs. Paulina Yacelga  
**PRESIDENTE OCS**

Lic. Eliana Yandún  
**SECRETARIA OCS**